



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1111 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 OCT 2012

VISTO: El Informe N° 970-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 553049 y el Informe N° 185-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra: "Construcción y Equipamiento de la Institución Educativa Agropecuaria José María Arguedas de la localidad de Putucca, Distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica", ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa de Fuente de Financiamiento (1) Recursos Ordinarios de Mnemónico 0610-2010/357-2011, ha sido culminado al 100%, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que se propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Construcción Equipamiento de la Institución Educativa Agropecuaria José María Arguedas de la localidad de Putucca, Distrito de Palca – Huancavelica - Huancavelica"; que estará integrado por:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| 1. Ing. Raúl Antonio Morales Lagones | Presidente |
| 2. CPC. Percy William Mayhua Bernardo | Primer Miembro |
| 3. Ing. Wilmer Avalos Neyra | Segundo Miembro |
| 4. Tec. Civil. Hernán Quintana Aclari | Asistente Técnico |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL